

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede de la apoderada de la parte actora Santiago de Cali, 20 de Agosto de 2021. La secretaria



ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No. 493.
Santiago De Cali, Veinte (20) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021).
RADICACION: 76001400302820150059800.

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, la Dra. Ruth Mary Ramírez Usma solicita información en relación con el dictamen que debe presentar el perito evaluador nombrado y posesionado dentro del presente proceso, así mismo solicita se informe si se le han cancelado gastos al perito nombrado, verificadas las actuaciones procesales se observa que a la fecha el perito no ha rendido la experticia para la cual fue designado y posesionado, por ello el Despacho procederá a requerirlo por UNICA vez, con el objeto que explique las razones por las cuales no ha cumplido con la labor encomendada.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- informar a la Dra. Ruth Mary Ramírez Usma que a la fecha no se le ha cancelado honorarios al perito por parte de los intervinientes.

2.- **REQUERIR por única vez** al perito evaluador nombrado y posesionado dentro del proceso, OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA para que rinda la experticia encomendada dentro del presente asunto, a fin de continuar con las diligencias del proceso,

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2021



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria